

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA Ley 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION N	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-DIOT/09/2018/ Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, VERACRUZ	31 DE OCTUBRE DE 2018	6. En virtud de que el expediente se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia formúlese el proyecto de resolución. 7. Túrnese el expediente al pleno con el proyecto de resolución elaborado por la ponencia a mi cargo para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
2	IVAI-REV/2962/2018/III	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	30 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
3	IVAI-REV/2986/2018/III	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	30 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la L5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. Llave.
4	IVAI-REV/2934/2018/II	AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA	30 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/2930/2018/I	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	30 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
6	IVAI-REV/2926/2018/III	AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA	30 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
7	IVAI-REV/2926/2018/III	AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA	30 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
8	IVAI-REV/2953/2018/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	30 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
9	IVAI-REV/2953/2018/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	05 DE NOVIEMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
10	IVAI-REV/2936/2018/I	AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA	30 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
11	IVAI-REV/29/2018/II	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	30 DE OCTUBRE DE 2018	I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veinticuatro siguiente. II. Requíerese por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. III. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en

LISTA DE ACUERDOS

				el Reglamento Interno de este Instituto.
12	IVAI-REV/1717/2017/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	30 DE OCTUBRE DE 2018	<p>I. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada al recurrente la información que el sujeto obligado envió vía correo electrónico y oficialía de partes y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, por conducto del personal actuarial de este órgano, se ordena reenviar y digitalizar las documentales de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, para el efecto de que la parte solicitante se imponga de su contenido.</p> <p>II. Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso a) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p> <p>III. Se solicita a la titular de la Oficialía de Partes este instituto, que una vez transcurrido el plazo antes señalado, informe si el solicitante exhibió alguna promoción o escrito relacionado con el expediente al rubro citado y, en su caso, lo remita de inmediato a la Secretaría de Acuerdos de este instituto.</p> <p>IV. Se insta al sujeto obligado para que en futuras ocasiones evite remitir información que no guarde relación con lo peticionado. Toda vez que de las constancias proporcionadas vía infomex se advierte que por memorándum UEF/004/2018 remite información diversa a la solicitada.</p>
13	IVAI-REV/2477/2018/I	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	30 DE OCTUBRE DE 2018	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el diecisiete de abril del presente año, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintitrés siguiente.</p> <p>II. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado proporciona una relación de proyectos de obras de los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete; sin embargo no puede tenerse por cumplido el presente asunto toda vez no remite las acciones y programas que ha implementado la Secretaría de Turismo para participar en la planeación y programación de obras de infraestructura e inversiones en áreas de desarrollo turístico y cultural en la entidad, es decir, no sólo de gestiones, sino de implementación a partir de sus atribuciones en materia de coadyuvar, evaluar y coordinar, información relativa al desarrollo turístico regional, a la imagen urbana, infraestructura y equipamiento de los destinos turísticos, así como a la infraestructura turística, información que deberá ser proporcionada del periodo comprendido del nueve de noviembre de dos mil dieciséis al nueve de noviembre de dos mil diecisiete.</p> <p>III. Requírasele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto.</p>
14	IVAI-REV/1687/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	30 DE OCTUBRE DE 2018	<p>I. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
15	IVAI-REV/1797/2017/II	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	30 DE OCTUBRE DE 2018	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el treinta de enero del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el seis de febrero del presente año.</p> <p>II. Dígase al sujeto obligado que si bien proporciona el área auditada y el personal habilitado, lo cierto es que referente a la Secretaría de Salud y de los servicios otorgados por la Comisión de Arbitraje Médico señaló que no se localizó el personal habilitado debió de actuar conforme a lo previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley número 875 de transparencia, además omitió pronunciarse respecto al resultado de las auditorías.</p> <p>III. Por lo que requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este instituto.</p>
16	IVAI-REV/3251/2018/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	30 DE OCTUBRE DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
17	IVAI-REV/3275/2018/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	30 DE OCTUBRE DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del</p>

LISTA DE ACUERDOS

				sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.	
18	IVAI-REV/1938/2018/I	OFICINA GOBERNADOR ESTADO VERACRUZ	DEL DEL DE	05 DE NOVIEMBRE DE 2018	7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. 8. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES